

rio de México en Inglaterra, Máximo Garro, expresara su pesimismo sobre el ansiado reconocimiento español a la independencia de su país. En una nota enviada ese día al ministro de Relaciones Exteriores mexicano, le comunicaba que el restablecimiento de la salud del rey había permitido que la península siguiese «en su estado de perfecto absolutismo, más o menos violento según la voluntad y capricho del monarca». Por lo demás, agregaba Garro, la mayoría de los sectores sociales y políticos españoles veían en el reconocimiento tan sólo «la renuncia gratuita de una cosa muy productiva»⁹.

La política de la negociación

Prácticamente desde el inicio de las rebeliones americanas se escucharon voces en la metrópoli que pugnaban por la vía de la negociación para zanjar la cuestión americana. Se exploraron al efecto la posibilidad de la mediación de una potencia extranjera, particularmente de la Gran Bretaña, o la búsqueda de un nuevo marco de relaciones entre España y América, ya fuese sobre la base del establecimiento de regímenes monárquicos o de la concesión de reformas que mejoraran la situación de las provincias. Incluso, se llegó a plantear, en reiteradas ocasiones, la salida del reconocimiento de la independencia. Sin embargo, la obstinación española y el pesimismo mexicano observables aún en 1833 expresan con claridad las dificultades que tuvo la política de la negociación para abrirse paso entre las elites políticas peninsulares.

En 1811, por ejemplo, un comité de las Cortes que analizó una solicitud de apoyo militar para pacificar Venezuela concluyó que la introducción de algunas reformas, antes que cualquier campaña militar, podría arrojar mejores resultados¹⁰. En marzo de 1815, el ministro Pedro Cevallos reintrodujo el tema de la intervención británica en el

⁹ Máximo Garro al Ministro de Relaciones Exteriores de México, Londres, 17 de mayo de 1833, en *Idem*, pp. 564-568.

¹⁰ El vizconde Castlereagh a H. Wellesley, 1 de abril de 1812, en Ch. K. Webster, *Op. cit.*, tomo II, p. 310. Al mismo tiempo, tanto las Cortes como la Regencia discutían la propuesta de mediación inglesa a cambio de ventajas comerciales, pero no hubo acuerdo pues España pretendía que la Gran Bretaña, en caso de fracasar las negociaciones, se comprometiera a apoyar un ataque a las provincias americanas, a lo cual se negó decididamente el gobierno británico. Sobre esto véase Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, pp. 119-122.

seno del Consejo de Estado, y varios consejeros lo apoyaron al reconocer que España no tenía la suficiente capacidad para someter por la fuerza a los rebeldes americanos. Un año después el Consejo de Indias se opuso también a los planes militares, pues consideraba que la situación financiera del gobierno español impedía hacer frente a proyectos que requerían de enormes sumas de dinero. En 1817 el Consejo de Estado volvió a debatir el tema y llegó a una conclusión similar¹¹.

El retorno del régimen constitucional en 1820 dio un respiro a las tendencias negociadoras. El gobierno provisional envió instrucciones a los americanos para realizar elecciones de diputados a Cortes y para que hicieran saber sus deseos y propuestas a través de comisionados¹². En el gabinete y en las Cortes españolas se prepararon entonces varios proyectos para crear una especie de confederación monárquica entre España y las provincias americanas, que se suponía podría ser la clave para terminar con las disensiones: la redactada por los mexicanos Lucas Alamán y José Mariano Michelena; la elaborada por una comisión presidida por el ministro de Ultramar Ramón Feliú; la que ideó Miguel Cabrera de Nevares inspirada en la de Alamán; y la del diputado Francisco Fernández Golfín, que se sirvió a su vez de la elaborada por Cabrera de Nevares¹³. A estas propuestas se sumaban las que hicieron Canning desde Gran Bretaña y el conde Jean Baptiste Guillaume Joseph de la Villèle desde Francia¹⁴.

El contexto internacional presionaba a su modo por otro lado. Hacia 1821, la Gran Bretaña, ante el acuerdo de intervención en España tomado en el Congreso de Verona, se vio obligada a declarar su intención de reconocer por la vía de los hechos a los países americanos. Unos meses después, el ministro George Canning reiteró el punto de

¹¹ Michael P. Costeloe, *La respuesta a la independencia*, Op. cit., pp. 89-93, 98-99 y 244-245.

¹² Idem, pp. 114-115.

¹³ *La propuesta se publica en Lucas Alamán*, Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente, 5 tomos, México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, tomo I, apéndice, documento 19, pp. 49-65. Sobre el tema véase Agustín Sánchez Andrés, «De la independencia al reconocimiento. Las relaciones hispano-mexicanas entre 1820 y 1836», en A. Sánchez Andrés y R. Figueroa Esquer (comp.), Op. cit., pp. 24-32.

¹⁴ Canning, por ejemplo, formó una comisión en octubre de 1823, que debería entablar conversaciones con el gobierno mexicano, con el propósito de explorar su opinión acerca de España y de la posibilidad de establecer un infante español en un eventual trono mexicano. El primer ministro francés tenía en mente por su parte poner al infante don Francisco de Paula en el mismo trono. Véase Ch. K. Webster, Op. cit., vol. I, pp. 26-34; Josefina Z. Vázquez, Op. cit., pp. 60-61.

vista inglés en el famoso Memorándum Polignac, en el que se afirmaba que la reconquista española de América era imposible y que el reconocimiento de las naciones americanas era sólo cuestión de tiempo. El congreso norteamericano, a su vez, aprobó en marzo de 1822 la propuesta del presidente Monroe del reconocimiento¹⁵.

En México, por otra parte, el comandante realista Agustín de Iturbide proclamó en febrero de 1821 el Plan de Iguala, que a la vez que declaraba la «absoluta independencia» de México en la número dos de sus bases, en la cuatro establecía que Fernando VII o «los de su dinastía» debían ser los emperadores del reino. La independencia fue reconocida en los Tratados de Córdoba firmados por Iturbide y el último gobernante español en México, el jefe político superior Juan O'Donjú; pero las Cortes españolas, en febrero de 1822, decidieron no ratificarlos, lo que permitió a Iturbide echar mano del propio Tratado que estipulaba que, en el caso de que la familia real española no aceptase el trono mexicano, las Cortes del nuevo Imperio designarían al emperador. En julio de 1822, como era de esperarse, Iturbide fue el designado¹⁶.

Las Cortes españolas, no obstante, nombraron en mayo de 1822 a Juan Ramón Osés y Santiago de Irrisarri como comisionados ante el gobierno imperial mexicano. Tras la abdicación al trono de Iturbide en marzo de 1823, los comisionados españoles se entrevistaron con Guadalupe Victoria, entre el 28 de mayo y el 18 de junio de 1823, en la ciudad de Jalapa. Aunque las negociaciones empezaron con buenos augurios, un inesperado ataque del comandante español en la fortaleza de San Juan de Úlua, el 25 de septiembre, frustró las conversaciones¹⁷. México empezó a endurecer su posición. En octubre de 1823, el encargado de negocios de México en los Estados Unidos, José Anastasio Torrens, enterado de que los comisionados españoles no tenían facul-

¹⁵ «Memorandum of a Conference between the Prince de Polignac and Mr. Canning, begun Thursday, October 9th, and concluded Sunday, October 12th», 1823, en Ch. K. Webster, Op. cit., vol. II, pp. 115-120; Josefina Z. Vázquez, Op. cit., pp. 31-33.

¹⁶ Sobre esto véase Timothy Anna, *El imperio de Iturbide, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, México, 1990, (Los Noventa), pp. 13-38 y Jaime del Arrenal Fenochio, «Una nueva lectura del Plan de Iguala», Revista de Investigaciones Jurídicas, año 18, núm. 18, 1994, México, pp. 45-75.*

¹⁷ *Actas de las sesiones celebradas entre los comisionados españoles y el general Don Guadalupe Victoria, Juan Ramón Osés y Santiago de Irrisarri, José María Serrano y Blas Osés, Jalapa, 28 de mayo-18 de junio de 1823; Guadalupe Victoria a los Comisionados Españoles, Jalapa, 26 de septiembre de 1823, en El reconocimiento de la independencia de México, Op. cit., pp. 473-476 y 479.*

tades para acordar tratados y mucho menos sobre la base del reconocimiento, propuso al secretario de Relaciones Exteriores una serie de medidas que habrían de formar parte de la estrategia diplomática mexicana ante España: prohibir las mercancías españolas, acercarse a Colombia y preparar una expedición hacia Cuba¹⁸.

Poco tiempo después, un decreto del Congreso mexicano del 11 de mayo de 1826 estableció, como condición innegociable, que el reconocimiento de la independencia debía ser absoluta, incondicional y sin indemnización alguna de por medio, además de que imponía pena de muerte a quien no la respetara. Una fallida conspiración proespañola al año siguiente, organizada por el fraile Joaquín Arenas, llevó al gobierno mexicano —en el marco de las disputas entre facciones liberales y conservadoras— a decretar en diciembre la expulsión de los españoles residentes en México, medida que se repitió en mayo de 1829 y en enero 1833. El gobierno español echó más leña al fuego con el envío de la también fracasada invasión de Barradas en 1829. El secretario de Relaciones Exteriores en 1830, Lucas Alamán, insistió entonces en la idea de atacar a Cuba conjuntamente con Colombia para presionar al reconocimiento. La vía diplomática estaba estancada¹⁹.

A partir de ese mismo año de 1830, sin embargo, una serie de cambios abrieron de nuevo la puerta a los esfuerzos negociadores. El Vaticano, por ejemplo, decidió nombrar obispos para las sedes mexicanas en febrero de 1831, sin la presentación de la Corona española²⁰. España se abría a la posibilidad del reconocimiento, pero pretendía imponer condiciones inaceptables para el gobierno mexicano: establecer una monarquía en México e instalar en su trono al infante don Carlos y que México se hiciese cargo de una parte de la deuda española. Reveladora de la circunstancia abierta en ese momento fueron las siguientes palabras de Garro: «Si ha llegado el momento en que el gabinete español comienza a mostrarse dispuesto a tratar con

¹⁸ José Anastasio Torrens, *encargado de negocios de México en los Estados Unidos, al secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores, Filadelfia, 13 de octubre de 1823*, en *Idem*, pp. 480-482. Véase también Agustín Sánchez Andrés, *Op. cit.*, pp. 34-40.

¹⁹ *Decreto del Congreso Federal, México, 11 de mayo de 1826*, en *El reconocimiento de la independencia de México*, *Op. cit.*, pp. 509-510; Michael P. Costeloe, *La primera república federal*, *Op. cit.*, pp. 90-97 y 137-148; Harold D. Sims, *La expulsión de españoles de México (1821-1828)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 21-29 y 148-165; Agustín Sánchez Andrés, *Op. cit.*, p. 39.

²⁰ Carlos María Isidro de Borbón se encontraba al borde de la rebelión, a raíz de la promulgación de la Pragmática Sanción que derogaba la Ley Sállica, que impedía la sucesión femenina del trono. Josefina Z. Vázquez, *Op. cit.*, pp. 64-73.